



BOLETÍN 41/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 24 de julio de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche, resolvió el expediente TEEC/PES/15/2024 y declaró inexistentes las conductas denunciadas por el representante del partido Movimiento Ciudadano en contra del alcalde de Carmen, por supuestos actos que violentan la normatividad electoral.

Se resolvió así, porque la autoridad sustanciadora mediante un acta de inspección ocular certificó que las pruebas ofrecidas por el quejoso no pudieron acreditar de manera fehaciente la propaganda gubernamental y el uso de recursos públicos en las publicaciones denunciadas, ya que se hicieron desde la red social personal del denunciado.

En consecuencia, se declararon inexistentes las conductas denunciadas.

En la misma sesión pública, el tribunal emitió sentencia en el expediente TEEC/RAP/16/2024 y declaró fundado pero inoperante el agravio del representante del partido Movimiento Ciudadano, en contra del Acuerdo JGE/189/2024 de la Junta General Ejecutiva del IEEC, que determinó la improcedencia del dictado de medidas cautelares solicitadas.

Además, exhortar a la Junta General Ejecutiva del IEEC, porque demoró de forma injustificada en el pronunciamiento de las medidas cautelares, sin que la responsable decidiera sobre su procedencia o no procedencia, vulnerando con esa moratoria la tutela preventiva de la cual era merecedor el partido accionante.

Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

